



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0959-2026-UNAP

Iquitos, 13 de julio de 2026

VISTO:

El documento, presentado el 10 de julio de 2026, por don Jorge Bossio Montes de Oca, secretario ejecutivo de Metared TIC Perú, sobre invitación al "Encuentro Nacional de rectores y vicerrectores Metared TIC Perú 2026";

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, don Jorge Bossio Montes de Oca, secretario ejecutivo de Metared TIC Perú, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al Encuentro Nacional de rectores y vicerrectores Metared TIC Perú 2026, que se realizará en la ciudad de Lima el 11 de agosto de 2026;

Que, en el evento mencionado se reunirá a los líderes de los seis grupos de trabajo que conforman Metared TIC Perú-Educación a Distancia, Tecnologías Educativas, Ciberseguridad, Gobernanza, Mujeres TIC, e Inteligencia Artificial, con el objetivo de reforzar el sentido de comunidad, compartir avances, identificar sinergias estratégicas y co-crear una hoja de ruta colaborativa para la gestión de la red 2026-2027;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 11 de agosto de 2026, con la finalidad de asistir al "Encuentro Nacional de rectores y vicerrectores Metared TIC Perú 2026", que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 11 de agosto de 2026, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que don Rodil Tello Espinoza, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int, SG,Archivo(2).
mpc